



Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Expediente: 11/3824/2024

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Puesta de manifiesto la necesidad de este Ayuntamiento de contratar, a la mayor brevedad posible, el SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO AL CONSUMIDOR (OMIC), cuya adjudicación en el expediente 11/1609/2024 ha quedado desierta, **DISPONGO** :

1) Que se incorpore el informe de inexistencia de duplicidad de competencias entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Cantabria y el informe de sostenibilidad financiera del Gobierno de España prevista en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local para ejercer una competencia distinta de las propias, sin perjuicio de la renovación que, al respecto, pueda indicarse desde la Intervención municipal.

2) Que se elaboren los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que hayan de regir la adjudicación del contrato del servicio correspondiente, y se emitan los informes por la Secretaría General y la Intervención de Fondos Municipal, esta última con indicación de la existencia de crédito para la contratación.

3) Que una vez incorporados los documentos e informes, se eleve a la aprobación del expediente en legal forma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Plza. de Cantabria, 1, Santa Cruz de Bezana. 39100 Cantabria. Tfno. 942580001. Fax: 942581548

